

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200200 00 (C202200200)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de agosto de 2022 la presente demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

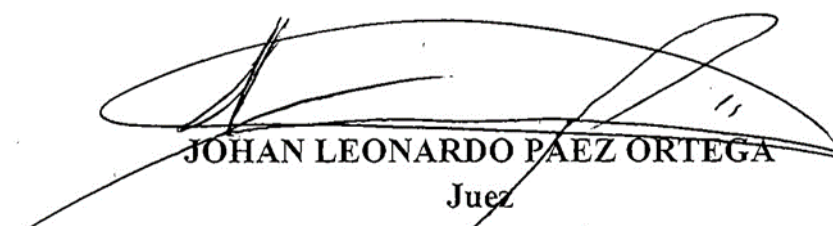
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- 1.- ALLEGUE el poder debidamente conferido y conforme lo señalan los artículos 74 del C.G.P. y 5 de la Ley 2213 de 2022.
- 2.- REFORMULE las pretensiones en tanto que la obligación contenida en el título valor no fue pactada por instalamentos.
- 3.- HÁGASE las manifestaciones a que haya lugar, en el sentido de indicar donde se encuentran los originales de los documentos aportados, en virtud del artículo 245 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez